

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 576 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Alejandro Ortiz Romero, contra la empresa “Valrom Asesoría de Empresas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta

En Madrid, a 22 de julio de 2009.—Ante la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14, doña María del Carmen Rodrigo Sáiz y con mi asistencia la secretaria judicial doña María Angeles Charriel Ardebol.

Comparecen: como demandante, la letrada doña Esther Luengo Triguero, colegiada número 21.220, en representación de don José Alejandro Ortiz Romero, según consta acreditado en autos; y como demandados, no comparece “Valrom Asesoría de Empresas, Sociedad Limitada”, pese a estar citada en forma, y el Fondo de Garantía Salarial, asistido del letrado don Alejandro Marcos Augusto.

La parte demandante solicita de este Juzgado el aplazamiento de los actos de conciliación y/o juicio al no haber comparecido el testigo propuesto, don Arquímedes Pardo Vela, pese a estar citado en forma, por ser fundamental para la defensa de sus intereses.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el próximo día 13 de octubre de 2009, a las diez y cuarenta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Asimismo, la parte demandante renuncia a los salarios de tramitación desde el día de hoy hasta la nueva fecha de juicio señalada.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo yo, la secretaria judicial, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Valrom Asesoría de Empresas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.126/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 15 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 756 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mustafá Essafi, doña Natividad Rincón Santos, doña Mercedes Esteban Jiménez,

doña María José González del Cano, don Constantín Calugaru, don Miguel Ángel de la Cruz Toledano, contra la empresa “Tecnología y Servicios de Restauración, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Acordar la acumulación a los autos que se siguen en este Juzgado 756 de 2009 de los autos 980 de 2009 seguidos en el Juzgado de lo social número 23.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tecnología y Servicios de Restauración, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.833/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 15 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 70 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Claudia Narraido, contra la empresa “Urbanistas Consultores Asociados, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Estimo la demanda y condeno a “Urbanistas Consultores Asociados, Sociedad Anónima”, a abonar a doña Claudia Narraido la cantidad de 1.439,97 euros, con más 144 euros en concepto de 10 por 100 de interés anual por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no podrán interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Urbanistas Consultores Asociados, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.861/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 24 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 809 de 2009 de este Juz-

gado de lo social, seguido a instancias de doña Celia Guardiola Bartolomé, contra la empresa “Grupo Desarrollo y Gestión de Sistemas de Madrid, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 27 de julio de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que ha tenido entrada escrito de la parte demandante manifestando desistir del proceso. Paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 27 de julio de 2009.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistida a doña Celia Guardiola Bartolomé y se acuerda el archivo de las presentes actuaciones previa baja en el libro correspondiente.

Únase al Servicio Común de Notificaciones y Embargos con fecha 23 de julio de 2009 dirigido a “Grupo Desarrollo y Gestión de Sistemas de Madrid, Sociedad Limitada”, y líbrese exhorto al Juzgado de Albacete a los efectos de notificar el presente auto y líbrese oficio al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Desarrollo y Gestión de Sistemas de Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.890/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 26 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 225 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis González Cedrón, contra la empresa “Global Markets Audiovisuales, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 306 de 2009

En Madrid, a 16 de julio de 2009.—Doña María Henar Merino Senovilla, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 26 de